



# Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2021-MPLP/AL

Puquio, 12 de Agosto de 2021.

### VISTOS:

Que, el Memorando N°502-2021-MPLP/GM de fecha 05 de Agosto de 2021, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°0115-2021-MPLP/GMASB-RMCCC de fecha 03 de Agosto de 2021, emitido por la Gerente de Medio Ambiente y Servicios Básicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Informe N°0115-2021-MPLP/GMASB-RMCCC de fecha 03 de Agosto de 2021, emitido por la Ing. Ruth Milagros Crisóstomo Ccoillo – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Básicos, remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, el cual solicita se apruebe a través de Resolución de Alcaldía.

Que, el Memorando N°502-2021-MPLP/GM de fecha 05 de Agosto de 2021 emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal que se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía aprobando el Plan de Trabajo





# Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1505 101A 25

del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, para lo cual adjunto documentación en 18 folios.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio del 2021 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA - Lucanas), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicar y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básico, elaborar el plan de trabajo anual del programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual de programa, realizar una evaluación ex – post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO 3°.** - **DEJAR** sin efecto, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a todos los miembros de los comités conformados según los artículos precedentes y a las gerencias para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 5°.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO

*Luis Alfonso Moya Mora*  
ALCALDE